

ACTA DE LA DECIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

18VA. SESIÓN
ORDINARIA DE
CABILDO
06/Mayo/2022

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26, 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **Ocho** horas con **treinta y cinco** minutos del día **seis** del mes de **mayo** del año **dos mil veintidós**, los CC. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional; Rigoberto Bernabé Ramos González, Síndico Municipal; Carolina Aceves Bojorges, Primera Regidora; Raymundo Sánchez Buendía, Segundo Regidor; Leydi Alin Peralta Arellano, Tercera Regidora; Francisco Javier Rivera Medina, Cuarto Regidor; Jonathan Fernando Cerón Roldan, Quinto Regidor; Wendy Jocelyn Reyes Vázquez, Sexta Regidora; y María Rita Salas Arellano, Séptima Regidora; se constituyeron en la sala de cabildos, ubicada en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, sito en Avenida del Trabajo s/n, Col. Centro, San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, C.P. 56030; a efecto de celebrar la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, procediendo entonces al registro de los integrantes del ayuntamiento presentes en lista de asistencia para entregarla seguidamente a quien funge como jefa de asamblea.

Acto inmediato y en vista de la lista de asistencia, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, declara el quórum legal para sesionar y consecuentemente la apertura de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022 del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024.

Acto seguido, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal declara que en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de manera formal y solemne queda instalada la Decima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día de su fecha.

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez, expone a la asamblea el proyecto del orden del día, el que una vez leído y discutido, somete a votación económica de la asamblea, resultando aprobado para regir la presente sesión como a continuación se enlista:

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de Lista de Asistencia
2. Declaración de Instalación de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo
3. Lectura del Acta anterior
4. Aprobación del Orden del Día
5. Propuesta y en su caso Aprobación de la integración del Comité Interno de Obra Pública de Chiautla, Estado de México, ejercicio 2022
6. Propuesta y en su caso Aprobación del cambio de la Presidenta del Comité de Adquisiciones
7. Propuesta, Análisis y en su caso Aprobación para que el municipio cumpla con las Obligaciones Fiscales de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021
8. Propuesta y en su caso Aprobación para la Solicitud de un Crédito para la Solventación de Obligaciones Omitidas
9. Asuntos Generales
10. Declaración de Clausura de la Sesión



En atención a las formalidades cumplidas con las que se inicia esta sesión, se tienen por desahogados los puntos **PRIMERO Y SEGUNDO**.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal de Chiautla Maricela Melo Rojas, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del acta anterior, al termino se pregunta a los integrantes del cabildo quien estuviera a favor sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento da lectura a la Orden del día, la cual se somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Edificio, solicitando quien estuviera a favor se sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

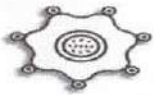
5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO 2022.

La Presidenta Municipal Constitucional Maricela Melo Rojas, manifiesta a los integrantes del cabildo que con fundamento en el artículo 12.19 del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México, en la sección cuarta de los comités internos de obra pública, en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de su reglamento se debe de conformar el comité interno de obra pública para el ejercicio 2022.

Siendo una de las principales funciones de este comité, el de garantizar que la documentación inherente a los procesos de contratación de obras públicas y de los servicios relacionados con éstas, permita que las áreas encargadas de la contratación, residencia, supervisión, recepción y finiquito de las obras realicen de manera clara y transparente todo el proceso de la misma.

La propuesta para integrar el comité es la siguiente:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTA COMITE	MARICELA MELO ROJAS PRESIDENTA MUNICIPAL	C. ISRAEL PEREZ GONZALEZ SECRETARIO PARTICULAR
SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. EN C. FILIBERTO NICOLAS JIMENEZ AYALA TESORERO MUNICIPAL	LIC. DAFNE YAMILET MORALES SOSA CONTADOR GENERAL



SECRETARIO TECNICO	LIC. JESUS EDUARDO ROMAN SANCHEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	LIC. SANDRA MENDOZA CERON AUXILIAR DE CONTROL ADMINISTRATIVO PATRIMONIAL
VOCAL A	ARQ. JAVIER ORTIZ HUERTA AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	ROSENDO RAMOS JIMENEZ COORDINADOR DE AGUA POTABLE
PONENTE A	ING. JUAN ARTURO SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	C. LUCIO PONCE URIBE COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
INVITADOS PERMANENTES	MTRO. ABRAHAM RIVERO RIVERO DIRECTOR JURIDICO LIC. ELIZABETH ROJAS DIAZ CONTRALORA INTERNA	LIC. EDGAR JOVANY VELASCO GARCIA AUXILIAR JURIDICO LIC. BRANDON JAVIER PEREZ SAUZA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL
ASESOR	P. ARQ. MARCO ANTONIO NAVA GONZALEZ AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	C. OLGA HERRERA BOJORGES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Una vez que ha sido expuesto, analizado y discutido el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra de aprobar la integración del Comité Interno de Obra Pública de Chiautla, Estado de México, con las personas propuestas, se solicita levantar la mano si están a favor con lo antes expuesto, punto que es aprobado por **Unanimidad** de votos, haciéndose constar en el siguiente:

ACUERDO 067/2022

Se aprueba integración del del Comité Interno de Obra Pública de Chiautla, Estado de México, ejercicio 2022.

6. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, en uso de la voz manifiesta que derivado de la incorporación de la Titular de Adquisiciones, es necesario realizar el cambio de Presidenta del Comité de Adquisiciones, quedando como Presidenta del mismo la servidora pública Natalia Pérez Díaz, los demás integrantes serán los mismos aprobados con anterioridad.

Para quedar integrado de la siguiente manera:

- NATALIA PÉREZ DÍAZ. - **PRESIDENTA DEL COMITÉ**
- L.C. FILIBERTO NICOLÁS JIMÉNEZ AYALA. - **REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA**
- MELISSA NAVA GONZÁLEZ. - **REPRESENTANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA**



- LIC. ABRAHAM RIVERO RIVERO. - **REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**
- LIC. ELIZABETH ROJAS DÍAZ. - **REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO**
- DAFNE YAMILET MORALES SOSA. - **SECRETARIA EJECUTIVA**

Una vez que ha sido expuesto, analizado y discutido el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra de aprobar el cambio de la Presidenta del Comité de Adquisiciones de Chiautla, Estado de México, se solicita levantar la mano si están a favor con lo antes expuesto, punto que es aprobado por **Unanimidad** de votos, haciéndose constar en el siguiente:

ACUERDO 068/2022

Se aprueba el cambio de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, quedando integrado dicho Comité de la siguiente manera:

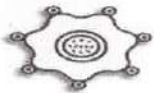
- NATALIA PÉREZ DÍAZ. - **PRESIDENTA DEL COMITÉ**
- L.C. FILIBERTO NICOLÁS JIMÉNEZ AYALA. - **REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA**
- MELISSA NAVA GONZÁLEZ. - **REPRESENTANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA**
- LIC. ABRAHAM RIVERO RIVERO. - **REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**
- LIC. ELIZABETH ROJAS DÍAZ. - **REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO**
- DAFNE YAMILET MORALES SOSA. - **SECRETARIA EJECUTIVA.**

7. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021.

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla comenta a los presentes, que atendiendo la cita en las oficinas de la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2" del Servicio de Administran Tributaria en Tlalnepantla Estado de México, en la que se da a conocer el "Programa de Entrevistas de Vigilancia Profunda" el cual tiene como propósito dar a conocer las obligaciones fiscales omitidas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 derivado de que el servidor público saliente Adán Jiménez Mejía, Tesorero Municipal de la Administración 2019-2021 omitió haber presentado y pagado las declaraciones mensuales por concepto de retenciones de nómina de Impuesto Sobre la Renta del mes de septiembre a diciembre de 2019, de enero a diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021.

En el "programa de entrevistas de vigilancia profunda" se nos dio a conocer el estado actual del Municipio de Chiautla:

- De la base datos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes del ejercicio 2019 de septiembre a diciembre 2019 se tiene registrado retenciones



nómina de Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$1,957,503.00 (un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos tres pesos 00/100 m.n.)

- De la base datos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes del ejercicio 2020 de enero a diciembre 2020 se tiene registrado retenciones nómina de Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$5,306,701.00 (cinco millones trescientos seis mil setecientos un peso 00/100 m.n.)
- De la base datos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes del ejercicio 2020 de enero a diciembre 2020 se tiene registrado retenciones nómina de Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$5,391,399.00 (cinco millones trescientos noventa y un mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)
- Adicionalmente se observa que el Municipio de Chiautla tiene 12 créditos fiscales notificados, de los cuales 11 fueron notificados el día 8 de diciembre de 2021 y uno el día 8 de marzo de 2022 todos ellos derivados de las omisiones por el incumplimiento a las obligaciones fiscales que suman un monto de \$474,385.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.) cabe hacer mención que la imposición de multas puede incrementarse ante la reincidencia del cumplimiento de las obligaciones.

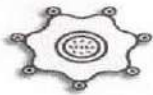
Por lo que al día de hoy los adeudos al Servicio de Administración Tributaria ascienden a la cantidad de 13,129,988.00 (trece millones ciento veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) cantidad que se actualiza mensualmente, por consiguiente, el importe se incrementa.

Después de la presentación, la Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2" del Servicio de Administración Tributaria solicita por parte del Municipio de Chiautla una propuesta de pago para la regularización de las omisiones, lo cual deberá ser atendido a la mayor brevedad, por las consecuencias posteriores, entre ellas el incremento de la imposición de multas, auditorias fiscales que con lleva a la generación de multas hasta el 55% del importe de las omisiones, la suspensión temporal de los certificados de sellos digitales lo que imposibilita la recaudación y el timbrado de la nómina.

De esta situación se dio conocimiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y a la Contraloría Interna Municipal de Chiautla, para llevar a cabo lo procedente contra los servidores públicos responsables, sin embargo, la exigencia de las omisiones es hacia el ente público, es por ello que se da a conocer la situación y ver la propuesta para la solventación de las omisiones ante el Servicio de Administración Tributaria.

Para atender el asunto que nos ocupa, es que se expone la situación fiscal existente, y con ello buscar la o las alternativas que, nos permitan cumplir con la presentación del ejercicio 2019, solicitar la condonación de las 12 multas que fueron impuestas por las omisiones, considerando los beneficios que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, las retenciones que son enteradas al Servicio de Administración Tributaria, posteriormente la Secretaria de Hacienda y Crédito Público las reintegra al Municipio como ISR participable, cabe hacer mención que los recargos y las multas pagadas no son reintegradas, una vez que sea cubierto el ejercicio 2019, y que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público haya reintegrado el ISR, se presentaran las declaraciones del ejercicio 2020, posteriormente se presentaran las del ejercicio 2021, hasta solventar las omisiones, esto será en la medida de los reintegros.

Posteriormente, y en apoyo a las alternativas de solución a la situación fiscal existente, es que el monto que se haya pagado por concepto de recargos, actualizaciones y multas, del



ejercicio 2019, 2020 y 2021 como consecuencia del incumpliendo a las obligaciones fiscales citadas, se dará vista a la Contraloría Interna Municipal para hacer lo conducente, por daño a la Hacienda Pública Municipal.

Acto seguido, una vez que ha sido expuesto, analizado y comentado el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra del mismo, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a preguntar a los presentes si están de acuerdo con lo expuesto en este momento y no habiendo más preguntas, se solicita levantar la mano si están de acuerdo con lo antes expuesto, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor de su aprobación, haciéndose constar en el siguiente:

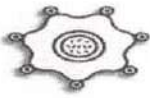
ACUERDO 069/2022

- **Que contablemente se registre en deudores diversos o pago de accesorios.**
- **Se de vista a la Contraloría Interna para que inicie el procedimiento resarcitorio contra el servidor público responsable de las omisiones por daño a la Hacienda Pública Municipal, en el pago de recargos, actualizaciones y multas**

8. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA SOLICITUD DE UN CRÉDITO DE CORTO PLAZO, Y CUYOS RECURSOS ESTARÁN EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día, la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, comenta a los presentes que el Municipio de Chiautla, derivado de lo expuesto en el punto anterior, que la Tesorería Municipal no cuenta con la liquidez para hacer frente a las omisiones de las obligaciones fiscales por concepto de retenciones de nómina de ISR de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021; y para ello se propone la contratación de un crédito de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, para solventar parcialmente las obligaciones fiscales omitidas, entre otros gastos urgentes.

La C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, manifiesta que la función de toda acción pública debe ser en todo momento en beneficio y para el bienestar del pueblo. En tal sentido el Municipio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos llevará a cabo las funciones y servicios públicos en favor de la población del Municipio, sin embargo, es importante mencionar que éstas funciones y prestación de servicios a cargo del Municipio se ven limitadas y/o interrumpidas por la escasez de recursos financieros y falta de liquidez. Al respecto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con



Acto seguido, una vez que ha sido expuesto, analizado y comentado el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra del mismo, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a preguntar a los presentes si están de acuerdo con lo expuesto en este momento y no habiendo más preguntas, se solicita levantar la mano si están de acuerdo con lo antes expuesto, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor de su aprobación, haciéndose constar en el siguiente:

ACUERDO 070/2022

Proposición, análisis, discusión y en su caso, autorización para que este ayuntamiento contrate uno o varios créditos simple a corto plazo hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 moneda nacional), cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, lo anterior en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

En uso de la voz, la ciudadana Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta: en esta ocasión, se considera de obvia y urgente resolución el punto de acuerdo que nos ocupa, relativo a que se le autorice a la Ciudadana Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, con facultades de fedatario, Tesorero Municipal y al Síndico único para que en representación de este municipio y en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios contraten uno o varios créditos simples de corto plazo con las siguientes características:

a) Monto: hasta \$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 moneda nacional) sin exceder el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos para el presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Plazo: hasta un año, debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

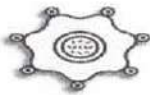
c) Destino: cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

d) Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias.

e) El municipio deberá pagar el monto de cualquiera de los gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes con recursos propios, distintos a los que deriven del presente financiamiento.

Realizada y comentada la exposición, en uso de la voz, la ciudadana Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: señor secretario, de no haber observación a solventar, ponga la propuesta a consideración de los presentes para que, de manera nominal, manifiesten el sentido de su voto.

Haciendo uso de la voz, el Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación nominal la propuesta, votando a favor los siguientes ciudadanos: Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional; Rigoberto Bernabé Ramos González, Síndico Municipal; Carolina Aceves Bojorges, Regidora Primera; Raymundo Sánchez Buendía, Regidor Segundo; Laydi Alin Peralta Arellano, Regidora Tercera; Francisco



Javier Rivera Medina, Regidor Cuarto; Jonathan Fernando Cerón Roldan, Regidor Quinto; Wendy Joselyn , Regidora Sexta; María Rita Salas Arellano, Regidora Séptima.

El Licenciado Jesús Eduardo Román Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Informó Presidenta Municipal que la propuesta ha sido aprobada por Unanimidad de los ediles que conforman e integran el Ayuntamiento del municipio de Chiautla, del Estado de México.

Visto el resultado de la votación anterior, a la Ciudadana Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, Declara: con fundamento en lo establecido en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, II, IV, 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31, 48, 49, 64, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, 266 ter, 268 y demás relativos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como todos los relativos y aplicables de los ordenamientos jurídicos en cita, este ayuntamiento aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento del municipio de Chiautla, del Estado de México, autoriza al titular de la Tesorería Municipal a implementar uno o varios procesos competitivos para la contratación de uno o varios créditos a corto plazo hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 moneda nacional), cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, lo anterior en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y municipios, bajo las siguientes características:

a) Monto: hasta \$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 moneda nacional) sin exceder el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos para el presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

b) Plazo: hasta un año, debiéndose considerar que el o los expresados créditos deberán quedar totalmente pagados según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

c) Destino: cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

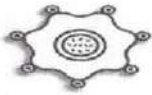
d) Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias

e) El municipio deberá pagar el monto de cualquiera de los gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes con recursos propios, distintos a los que deriven del presente financiamiento.

SEGUNDO.- El crédito autorizado podrá ser formalizado en uno o varios créditos y/o contratos, ante una o varias instituciones financieras.

TERCERO.- La contratación del (los) financiamiento(s) podrá efectuarse en el presente ejercicio fiscal, incluso en el próximo ejercicio fiscal, debiendo considerar en todo momento lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32.

CUARTO.- Todos los contratos y demás documentos que se firmen y realicen a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente punto de acuerdo, deberán sujetarse bajo la estricta responsabilidad de los servidores públicos que los realicen a la legalidad y requisitos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de



Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios y demás ordenamientos aplicables y demás relativas y aplicables.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que, de manera conjunta, suscriban todos los actos, contratos, convenios, títulos de crédito y demás documentos necesarios para la formalización, obtención y operación del financiamiento aquí autorizado, inclusive cuentas de cheques. así mismo quedan autorizados en suscribir los convenios modificatorios de los actos jurídicos antes mencionados que en su caso se requieran, siempre y cuando los mismos no excedan los extremos de la presente autorización.

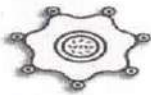
SEXTO.- El(los) contrato(s) de crédito en el(los) que se formalicen, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público único de Financiamientos y Obligaciones de Federativas y Municipios.

SÉPTIMO.- Se faculta a la Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que conjunta o separadamente aperturen o cierren cuentas bancarias de cualquier especie, con autoridad para designar a las personas autorizadas para girar en contra de dichas cuentas y cancelar las autorizaciones otorgadas, celebrando toda clase de actos y contratos que ordinariamente presenten las instituciones bancarias.

9. ASUNTOS GENERALES

No habiendo más asuntos generales que hacer constar y en vista que la orden del día se ha agotado conforme se aprobó, la C. Maricela Melo Rojas, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, declara la clausura de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022 del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, siendo las diez horas con veinte minutos del día de su fecha.

Maricela Melo Rojas
Presidenta Municipal Constitucional



Rigoberto Bernabé Ramos González
Síndico Municipal

Carolina Aceves Bojorges
Primera Regidora

Raymundo Sánchez Buendía
Segundo Regidor

Leydi Alin Peralta Arellano
Tercera Regidor

Francisco Javier Rivera Medina
Cuarto regidor

Jonathan Fernando Cerón Roldán
Quinto Regidor

Wendy Jocelyn Reyes Vázquez
Sexta Regidora

María Rita Salas Arellano
Séptima regidora

Con fundamento en los artículos 30 y 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el suscrito Secretario del Ayuntamiento levantó la presente acta para hacer constar la **Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo** del día seis de mayo del año dos mil veintidós.

Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez
Secretario del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México, Administración 2022-2024